


2048

607

20-5-77


 que aprueba el proyecto presentado en
 el Estado Dom. y los señores Francisco
Hernández Romulo Jimenez Hernandez

SENADO
 REPUBLICA DOMINICANA

COMISION DE FISCALIA

COMISION DE FISCALIA



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **12641** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 5 MAYO 1977
"AÑO DE DUARTE"

*60 copia
Mamie*

Al
Présidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de esa Cámara de su digna presiden-
cia, de conformidad con las disposiciones del artí-
culo 55, inciso 10, de la Constitución de la Repú-
blica, los contratos adjuntos, por medio de los cua-
les el Estado Dominicano traspasa a título de venta
en favor de los señores ¹ Juana Jiménez Hernández y -
Rómula Jiménez Hernández; ² Justo Nicolás Olivo Méndez,
³ Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idel-
fonso Hernández Peña; ⁴ Doctor Joaquín Hernández y -
⁵ Leonardo del Carmen Canela, sendas porciones de te-
rreno dentro de la Parcela No.181-Pte. del Distrito
Catastral No.2 del Distrito Nacional, cada una con
sus mejoras consistentes en una casa construída de
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus
anexidades y dependencias.

...../

5 de \$22,000.00



Joaquín Balaguer

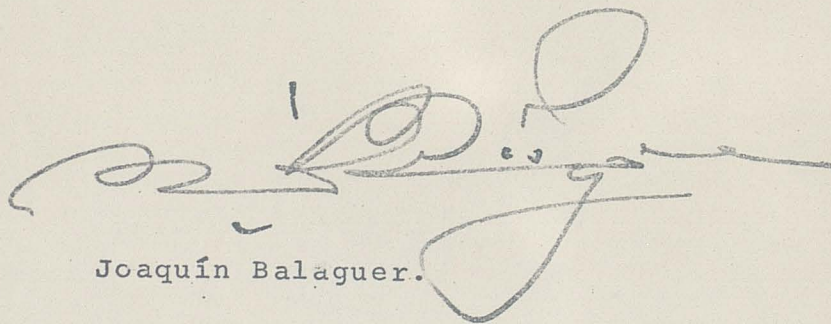
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma dispuesta en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA. Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

5
7:1



*Aprobada en Unión Sect.
sesión de* 18-5-77



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
11 de mayo de 1977.

00157

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoras Juana Jimenez Hernández y Romula Jiménez Hernández, una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.4, de la Manzana "B", del plano particular, de la Urbanización RDMetaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ - - 22,000.00.

Archivo

Muy atentamente le saluda,

[Signature]
Atilio A. Guzmán, Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
11 de mayo de 1977.

00157

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoras Juana Jimenez Hernández y Romula Jiménez Hernández, una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.4, de la Manzana "B", del plano particular, de la Urbanización ~~RD~~Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ - - 22,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán, Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de las señoras Juana Jiménez Hernández y Romula Jiménez Hernández, una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar NO.4, de la Manzana "B", del plano particular, de la Urbanización Metaldóm", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada por la suma total de RD\$-22.000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de las señoras Juana Jiménez Hernández y Romula Jiménez Hernández, una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.4, de la Manzana "B", del plano particular, de la Urbanización Metaldóm", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$22,000, que copiado a la letra dice así:

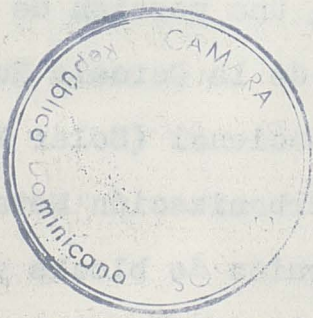
ENTRE:


CONTRATO NO: 12641

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



152 LEGISLATURA DEL Dr. L. 19 78
REGISTRADA con el Número 2054
en el folio 35 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 416
hojas escritas a máquina
a razon de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de Mayo 19 77

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las señoras Juana Jiménez Hernández y Romula Jiménez Hernández, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$22,000.00. PAG. 2

No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, las señoras JUANA JIMENEZ HERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación personal No.4781, serie 47, con sello hábil; y, ROMULA JIMENEZ HERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación personal No.1103, serie 47, con sello hábil, ambas domiciliadas y residentes en el No.372 Central Park West, Apt. 7-W, New York, Estados Unidos de América, se ha convenido y pactado el siguiente:

- C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de las señoras JUANA JIMENEZ HERNANDEZ y ROMULA JIMENEZ HERNANDEZ, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.4, de la Manzana "B", del plano particular, de la Urbanización "Metaldóm", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Parcela No.181-Resto, (Solar No.5); al Este; Calle "A"; al Sur: Parcela No.181-Resto, (Solar No.3); y al Oeste: Parcela No.183; -----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.251, de fecha 25 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2132, del Código Civil. En consecuencia, las

ASUNTO: ...

...

...

ARTÍCULO

...

...

...

REGISTRADA con el Número 19
del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D., de de
19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el PAG. 3 Estado Dominicano y las señoras Juana Jiménez Hernández y Romula Jimenez Hernández, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$22,000.00.

señoras JUANA JIMENEZ HERNANDEZ y ROMULA JIMENEZ HERNANDEZ, autoriza y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio,-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido y pactado entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, - por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS OORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).---

POR EL ESTADO DOMINICANO:

ASUNTO: Res. aprob. del contrato de venta anacrita entre el Sr. Juan Jimenez Hernandez y las señoras Juana Jimenez Hernandez y Romula Jimenez Hernandez, en fecha 30 de Junio de 1976, por la suma total de \$122,000.00.

El Registrador de Titulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, no perder el poder al beneficiario del termino acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Toda convenido y pactado entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Afirmante Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se comprarse algún excedente en dicha área tal, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Todo lo establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de \$120,000.00 (CIENTO VEINTI MIL PESOS), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 52, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL SENADO DOMINICANO Justifica su consentimiento al otorgar el presente contrato, de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Distrito Nacional. OTAVO: Las partes aceptan el contrato y por lo no previsto en el mismo se otorga un privilegio de hipoteca en cada una de las partes contratantes, en tanto el Capital de la República Dominicana, a los 30 días de la fecha de la inscripción de este privilegio.



REGISTRADA con el Número 2054

en el folio 3 del Libro Letra F de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 de 1976

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el 4

ASUNTO: Estado Dominicano y las señoras Juana Jimenez Hernández y Romula Jiménez Hernández, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$ 22,000.00. PAG

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES:

Juana Jimenez Hernández

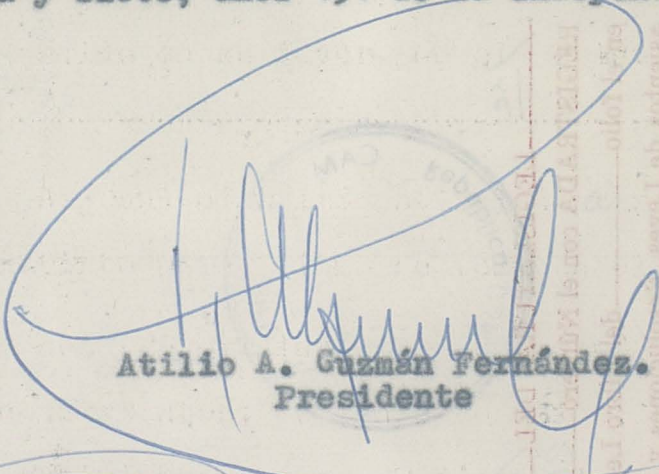
Romula Jiménez Hernández.

YO DR. Rafael Fco. González, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, JUANA JIMENEZ HERNANDEZ y ROMULA JIMENEZ HERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).-


Dr. Rafael Fco. González,
Abogado-Notario Público!

Sellos R.I. Nos.
0070719
0628998 RD\$3.00 y RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández.
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Miriam Marte de Sibilia
Secretaria

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de mayo de 1977.-

00823

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00157 de fecha 11 de mayo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoras Juana Jiménez Hernández y Romula Jiménez Hernández, una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 4, de la Manzana "B", del plano particular, de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granitos con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ 22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de mayo de 1977.-

00824

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para -
los fines constitucionales, pláceme remitir a usted, la Re-
solución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Es-
tado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las
señoras Juana Jiménez Hernández y Romula Jiménez Hernández,
una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados,
dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral -
No.2, del Distrito Nacional (Solar No. 4, de la Mansana "B",
del plano particular, de la Urbanización Metaldón, y sus -
mejoras consistentes en una casa construida de blocks y con-
creto, pisos de granito, con todas sus anexidades y depen-
dencias, valorada en la suma total de RD\$ 22,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y -
estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de las señoras Juana Jiménez Hernández y Rómula Jiménez Hernández, una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados dentro de la parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.4, de la Manzana "B", del plano particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada por la suma total de RD\$22,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de las señoras Juana Jiménez Hernández y Rómula Jiménez Hernández, una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.4, de la Manzana "B", del plano particular), de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 12641

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién -

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

1^a LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 635
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 15 de mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: a. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre Estado Dominicano y las señoras Juana Jiménez Hernández y Rómula Jiménez Hernández, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$22,000.00. PAG. 2

en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, las señoras JUANA JIMENEZ HERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación personal No.4781, serie 47, con sello hábil; y, ROMULA JIMENEZ HERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación personal No.1103, serie 47, con sello hábil, ambas domiciliadas y residentes en el No.372 Central Park West, Apt. 7-W, New York, Estados Unidos de América, se ha convenido y pagado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de las señoras JUANA JIMENEZ HERNANDEZ Y ROMULA JIMENEZ HERNANDEZ, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.4, de la Manzana "B", del plano particular, de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.181-Resto, (Solar No.5); al Este, Calle "A"; al Sur, Parcela No.181-Resto, (Solar No.3) y al Oeste, Parcela No.1838

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00, (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.251, de fecha 25 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Pa
LEGISLATURA *Ord. DE 27*

REGISTRADA AL No. *635*

en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios *interlineales*

Santo Domingo, *18 de Mayo* 19*77*

Jefa de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: s. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre
Estado Dominicano y las señoras Juana Jiménez
Hernández y Rómula Jiménez Hernández, en fecha 30 PAG. 3
de junio de 1976, por la suma total de RD\$22,000.00.-

a razón de RD\$100.00 (CIEEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2152, del Código Civil. En consecuencia, las señoras JUANA JIMENEZ HERRANDEZ y ROMULA JIMENEZ HERRANDEZ, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido y pactado entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 500 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

am.-

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 635
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 18 de Mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y las señoras Juana Jiménez Hernández y Rómula Jiménez Hernández, en fecha 30 de Junio de 1976, por la suma total de RD\$22,000.00.-

PAG. 4

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES:

Juana Jiménez Hernández Rómula Jiménez Hernández.

YO, DR. Rafael Fco. González, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, JUANA JIMENEZ HERRANDEZ y ROMULA JIMENEZ HERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

Dr. Rafael Fco. González,
Abogado-Notario Público.

Sellos R.I. Nos.
0070719
0628998 RD\$3.00 y RD\$0.25.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.
(FDCS).
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

1a
LEGISLATURA *ord. DE 1977*
REGISTRADA AL No. *635*
en el folio _____ del libro letra *P*
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *18 de marzo 1977*
Jefe de las Oficinas del Senado



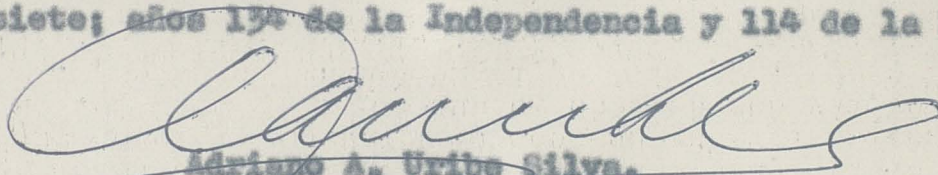
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ~~Este apócope del contrato de venta suscrito entre~~ el Estado Dominicano y las señoras Juana Jiménez Hernández y Rómula Jiménez Hernández, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$22,000.00. PAG. 5

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

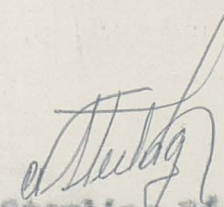
Miriam Marte de Sibilía,
Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 17^{ta} de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



José Sterling Vásquez,
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

SECRETARÍA DE OFICINAS

[Faint signature]

[Faint signature]

1^a LEGISLATURA ord DE 19 77
REGISTRADA AL No. 635
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, 18 de mayo de 77

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 16829

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

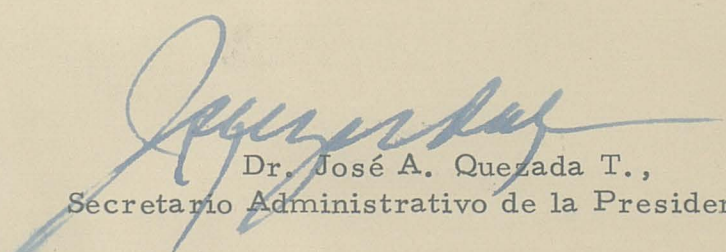
11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 824, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoras Juana Jiménez Hernández y Romula Jiménez Hernández, una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral del plano particular, de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año, y registrada con el No. 607. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

16829

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 824, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmplase comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoras Juana Jiménez Hernández y Romula Jiménez Hernández, una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 161-Pte., del Distrito Catastral del plano particular, de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año, y registrada con el No. 607. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGH
Jm/fr.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 JUN. 1977

16829

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 824, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoras Juana Jiménez Hernández y Romula Jiménez Hernández, una porción de terreno con área de 380.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral del plano particular, de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año, y registrada con el No. 607. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGH
Jm./tr.